



Ayuntamiento de Morcín
 Avenida Monsacro Nº 17
 33162 – Santolaya (Asturias)
 CIF: P-3303800-A | R.E.I: 01330387
 Telef: 985 78 31 62 – Fax: 985 78 31 92
www.morcin.es – info@morcin.es

Registro

A rellenar por la administración

Datos del solicitante

Nombre o razón social:			
Apellido 1:	Apellido 2:	NIF o CIF:	

Datos del Representante

Nombre o razón social:			
Apellido 1:	Apellido 2:	NIF o CIF:	

Domicilio a efectos de notificación

Domicilio:	Núm.:	Piso:	Puerta:
Localidad:	Provincia:		
Código Postal:	Teléfonos:	Correo electrónico:	

Obras para las que se solicita licencia**En locales con apertura anterior y sin cambiar el uso:**

Proyectos de decoración dentro de las limitaciones que la propia Ley impone.
 Modificaciones de distribución de aseos.
 Derribos de tabiquería interior que no supongan ampliación de superficie del local o vivienda.
 Colocación de mamparas.

Reparaciones y restituciones en general:

Instalaciones de saneamiento, fontanería, electricidad, calefacción y similares
 Solados, alicatados, pintura y revestimientos en general, con Dirección mínima de Aparejador si es precisa la instalación de andamio en vía pública.
 Retejado y reparación de cubiertas (que no afecte a elementos estructurales), sin aumento de volumen o modificación de la forma. Se debe aportar dirección de obra de Arquitecto/Aparejador salvo en el caso de edificaciones con 2 o menos plantas, que no linden con la vía pública y siempre que se realice con medios propios.
 Carpintería interior y exterior. Colocación de vidriería.
 Retejado de cubiertas con Dirección mínima de Aparejador.
 Actuación sobre elementos deteriorados o alterados.
 Obras de fábrica sin modificación de los elementos existentes.

Otras:**Obras que afectan a zonas públicas o abiertas:**

Construcción de rebajes de acera, previo permiso de vado. Ocupación provisional de vía pública por contenedores, puestos ambulantes, etc.
 Construcciones provisionales en vía pública.
 Pozos y fosas sépticas que no afecten a lugares públicos, con Dirección de obras competente en cada caso.
 Muros, vallas, cierres de solares edificables, etc. con Dirección de técnico competente.
 Cierres de finca tipo vegetal o mallazo, que no precisen cesión de viales o que ya la tengan establecida.
 Grúas de obra con la correspondiente Dirección técnica.
 Instalación de rótulos y vallas publicitarias u otro tipo de publicidad.

Obras tipo provisional en suelo no urbanizable:

Construcciones para la conservación de aperos de labranza según artículo 405 del P.G.O.U. de Morcín
 Instalación de hórreos, silos, grúas puente, etc. que no requieran instalaciones de saneamiento u otras. Deben ser presentadas con un informe de técnico competente que avale y se responsabilice de las condiciones de seguridad y ornato así como del cumplimiento de lo determinado al respecto del presente Plan General.
 Tendejones abiertos, de elementos ligeros o desmontables, con limitación de máximo tamaño ocupacional de 4,00 x 5,00 metros.

Detalle de la solicitud y emplazamiento

Descripción:							
Presupuesto total: <small>(mano de obra incluida)</small>	€	Superficie construida:	m ²	Ocupación vía pública:	m ²		
Emplazamiento:	Nº:		Piso:	Puerta:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:					

Documentación que se adjunta con la solicitud

Proyecto técnico visado

Presupuesto detallado

Plano de situación y parcela

Croquis acotado con dimensiones

Fotografías del estado actual

Otros (especificar en el cuadro inferior)

Información y condiciones particulares

- Esta solicitud de licencia no ampara la instalación de medios auxiliares (vallas, pasos cubiertos, andamios, aparatos elevadores, etc.) que serán objeto de tramitación independiente previa solicitud del interesado.
- La realización de obras en fachadas o cubiertas colindantes con espacios de uso público, requerirá la instalación de medidas de protección de aquellos espacios que se solicitan en licencia a parte.
- El promotor/constructor viene obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en obras de construcción.
- La gestión de residuos de demolición y construcción se llevará a cabo conforme lo especificado en la legislación vigente en la materia.
- **Deberá aportarse fotografías de la zona de la actuación pretendida.**
- Todo ello sin perjuicio de que el técnico municipal, a la vista de la documentación presentada, estime conveniente que sea completada la misma con la aportación de nuevos datos.
- Esta solicitud de licencia no prejuzga la concesión de la misma, no pudiendo comenzar las obras hasta que efectivamente ésta haya sido concedida, y se hayan abonado las Tasas e Impuestos Municipales. La concesión de la licencia no ampara las autorizaciones que sean exigibles por otras administraciones para las que se deberá realizar la oportuna solicitud.
- La actuación, en los edificios que no pueda considerarse de poca entidad, no podrá ser solicitada en el presente impreso.
- Si las obras a realizar no figuran entre las indicadas en el anverso, no se trata de obras menores y deberá pedir un impreso distinto.

Plazos de resolución y recursos

a) Plazos de resolución del expediente.

Los plazos previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (R.S.C.L.).

En los supuestos en que proceda, el plazo de resolución debe ampliarse con el periodo concedido al interesado para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios (art. 9,4.º R.S.C.L.). Deben asimismo, tenerse en cuenta las posibilidades de suspensión del plazo de resolución y notificación previstas en el art 42.5 L.P.A.C.

b) Efectos del silencio administrativo:

Desestimatorio en los supuestos previstos en el RDL 8/2011, de 1 de julio y estimatorio en los demás casos, salvo cuando se trate de solicitudes cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfieran al solicitante o a terceros, facultades relativas al dominio público o al servicio público, en cuyo caso el efecto del silencio será desestimatorio (art. 43.2 L.P.A.C.) o cuando, debiendo dictarse resolución única con otras licencias o autorizaciones, éstas hayan de entenderse desestimadas conforme a su legislación específica.

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de las leyes, planes y demás normativa urbanística (art. 229.7 del TROTU y 576 del ROTU o sectorial que se aplique).

c) Recursos de reposición:

Normativa aplicable: arts.116 y 117 Ley 30/1992

Plazo máximo de resolución: 1 mes

Efecto del silencio: desestimatorio.

Santa Eulalia de Morcín, a

de

de

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario.
Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Firma del solicitante o representante

No autorizo al Ayuntamiento de Morcín a la realización de las comunicaciones de datos necesarias para la correcta gestión y tramitación de la presente instancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Morcín, cuya finalidad será la tramitación de su solicitud por el área o servicio municipal correspondiente.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: (Ref. Protección de Datos) Ayuntamiento de Morcín, Avenida Monsacro, 17 – 33162 – Santa Eulalia de Morcín (Asturias)